

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito presentar, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una de las enfermedades que constituye un desafío significativo para nuestro sistema de salud, es el cáncer por la alta tasa de crecimiento respecto a su participación en la carga de la enfermedad y la economía, así como por la ignorancia en cuanto a su impacto.

- El número de muertes por cáncer en México se estimó en 78 mil. Es decir, cada 7 minutos muere una persona en el país por cáncer.
- Los cánceres más frecuentes en la población son: **próstata**, mama, cérvix, pulmón y estómago.

Para los hombres, **el cáncer de próstata ya es primera causa de muerte**. De ahí que este tipo de cáncer debe ser una prioridad de salud pública.

Las estadísticas nos indican que el cáncer de próstata, es el padecimiento oncológico más frecuente y mortal entre los hombres mexicanos.

Son 14 mil pacientes en promedio los que se detectan anualmente, 60 por ciento reciben el diagnóstico en etapas avanzadas de la enfermedad y de ellos, entre 65 por ciento y 80 por ciento desarrollarán metástasis óseas, complicación que impactará de manera definitiva su calidad de vida y supervivencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

Organizaciones civiles cuya actividad se centra en la salud, han advertido que este panorama hace que la mortalidad por cáncer de próstata sea más alta que en cualquier otro tipo de cáncer, cobrando la vida de alrededor de **cinco mil pacientes al año**.

Esta situación, hace necesario promover el involucramiento de todos los actores clave de la sociedad a fin de prevenir, identificar y atender a tiempo esta enfermedad.

Pero sobre todo, **impulsar campañas de concientización, prevención y de detección oportuna de cáncer de próstata, dirigidas a los hombres**.

Con escasa difusión, se sabe que para conocer la posible presencia del cáncer de próstata, los hombres deben realizarse la prueba del **antígeno prostático específico y una exploración física** a partir de los 40 años de edad, en caso de contar con antecedentes familiares del padecimiento.

Si no los hay, ambos exámenes deben practicarse desde los 45 años para conocer el estado y las posibles alteraciones de esta glándula, como lo es la próstata, cuya función primordial es la producción del líquido que transporta a los espermatozoides.

Para prevenir este tipo de cáncer, es necesario que existan condiciones de acceso a los servicios de atención médica para tener la oportunidad de realizar una detección oportuna que permita ofrecer a los hombres un tratamiento curativo antes que un paliativo, no olvidemos que el cáncer en etapas avanzadas no es curable, sólo controlable.

Se ha informado por parte de las autoridades sanitarias, que la disminución en la fuerza del chorro urinario, el incremento en las micciones durante día y noche, así como la urgencia de orinar son síntomas de obstrucción y, por ende,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

de crecimiento prostático, que puede presentarse en 50 por ciento de los hombres por arriba de los 40 años de edad.

De ahí la importancia de concientizar y alertar a los hombres que no hay que estar a la espera de estos síntomas, ya que es probable que éstos pueden presentarse también cuando la enfermedad se encuentre en etapas avanzadas.

En consecuencia, se tiene que realizar el antígeno prostático específico y la exploración física, y no esperar ningún síntoma.

Considerando:

- En México, el cáncer de próstata es la primera causa de muerte con 5 mil defunciones anuales, lo que significa que aproximadamente 14 hombres fallecen por día.
- Desafortunadamente, el 75% de los pacientes con cáncer de próstata acuden al médico cuando la enfermedad ya se encuentra muy avanzada, y en consecuencia es mucho más difícil tratarlo y curarlo.
- **El derecho a la salud, comprende la** atención médica entendida como el conjunto de servicios que se proporcionan a las personas, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.
- **Dentro de las** actividades de atención médica, se encuentran las preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
- La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

- La promoción de la salud comprende, entre otros aspectos, la Educación para la salud, la cual tiene por objeto:
 - I.** Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;
 - II.** Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades; y
 - III.** -Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia **de detección oportuna de enfermedades.**
- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud.
- **En materia de prevención y control de enfermedades,** corresponde a la Secretaría de Salud:
 - I.** Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades, y
 - II.** Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de tales programas y actividades.
- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:
 - I.** La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas;
 - II.** La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;
 - III.** La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;
 - IV.** La realización de estudios epidemiológicos, y
 - V.** La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría, y
 - VI.** Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Considerando que:

El Plan de Acción Global contra el Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Programa de Control y Prevención de Enfermedades No Transmisibles de la OPS, como estrategias proponen un enfoque integral con acciones coordinadas y multifacéticas con el propósito de asegurar que los estados fortalezcan el diseño de sus servicios de salud y de sensibilización en la lucha contra el cáncer.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, establece como parte de las Estrategias y Líneas de Acción:

1. Desarrollar campañas de comunicación que favorezcan la adopción de hábitos de vida saludables con perspectiva de género y combatan el estigma del cáncer.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

2. Instrumentar un modelo de atención que permita la evaluación diagnóstica y tratamiento oportuno de casos de cáncer de próstata y testículo.
3. Establecer lineamientos homogéneos entre las distintas instituciones del Sistema Nacional de Salud para las acciones de tamizaje de cáncer de próstata con base en la evidencia científica disponible.
4. Impulsar la formación y capacitación continua del personal para el diagnóstico de cáncer de próstata y testículo.
5. Implementar modelos de organización e infraestructura que favorezcan la oportunidad en la evaluación diagnóstica, referencia y tratamiento de casos detectados, y
6. Establecer mecanismos de monitoreo y difusión de indicadores de calidad que permitan evaluar el desempeño de la atención de cáncer de próstata con estándares internacionales.

Compañeras y compañeros Senadores:

El cáncer de próstata es uno de los cánceres más asintomáticos, lo que significa que no todos los hombres experimentan síntomas, de ahí la importancia de visitar al médico para la revisión anual a partir de los 45 a 50 años en adelante, o antes si existen antecedentes familiares.

Sabemos que para muchos hombres la detección temprana y el tratamiento oportuno contra el cáncer de próstata, pueden darles una excelente posibilidad de supervivencia a largo plazo.

Sabemos que desde noviembre 2014, la Secretaría de Salud informó que se estaba elaborando un Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana (PROY-048-SSA2-2015) para la detección, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica del crecimiento prostático benigno y cáncer de la próstata, el cual llevaba un avance de más del 90 por ciento, por lo que estaría lista principios de 2015.

A la fecha no tenemos conocimiento si ya está lista o fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN TORNO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-048-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA,

Por todo lo anterior, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía como de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Senado de la República con absoluto respeto y apego al principio de división y colaboración de los Poderes, exhorta a la Secretaría de Salud, para que informe sobre el estado que guarda el proceso de elaboración y aprobación del Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2015, para la prevención, atención del cáncer de próstata.

Lo anterior, con el objeto de que se impulse su publicación a la brevedad en el Diario Oficial de la Federación, para fortalecer las actividades específicas en la prevención, detección, diagnóstico temprano y tratamiento de esta enfermedad, y de concientización social.

SUSCRIBE

Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintiséis días del mes de
abril de 2016